

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020.*

*SEGUNDO.- Una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga”.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa al régimen retributivo del Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Establecer que las retribuciones del Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, queden establecidas en un importe bruto anual de 72.000 euros.*

*SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo al Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales y al Área de Recursos Humanos y Calidad”.*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa al nombramiento del Titular de la Dirección General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“PRIMERO: Nombrar a D<sup>a</sup>. María Dolores Auriolos Florido, como Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.*

*SEGUNDO: Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*

*TERCERO: Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

*CUARTO: Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:*

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*
- 5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
- 6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
- 7. Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
- 8. Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
- 9. Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
- 10. Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
- 11. Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*QUINTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo”.*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de autorización del expediente de contratación de los servicios de una agencia de intermediación con medios de comunicación para la planificación, mediación, inserción, compra de espacios publicitarios y otros soportes de medios de difusión para la divulgación de anuncios oficiales, institucionales e imagen corporativa del O.A. Gestión Tributaria.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f). 2 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de los SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE INTERMEDIACIÓN CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN, INSERCIÓN, COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y OTROS SOPORTES DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA LA DIVULGACION DE ANUNCIOS OFICIALES, INSTITUCIONALES E IMAGEN CORPORATIVA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA, y el gasto por un importe ascendente a 218.177,40 € (sin IVA); siendo la partida correspondiente al 21% de IVA de 45.817,26 €, lo que implica un total de 263.994,66 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 9209.22602 (PAM 8190) “Publicidad y Propaganda” de los presupuestos del O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA para los ejercicios 2020-2021.*

***Segundo:** Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.*

**PUNTO Nº 6.- Propuesta de autorización de la adjudicación de los servicios postales de correspondencia ordinaria del O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 1 y 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, la **adjudicación** de los SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. S.M.E., con CIF: \*\*\*0524\*\*, por ser la oferta con la mejor relación calidad-precio, por un importe de 504.544,60 euros (quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con sesenta céntimos – IVA excluido). A esta cantidad le corresponde un IVA de 0,00 euros (cero euros), por lo que el importe total (IVA incluido), asciende a la cantidad de 504.544,60 euros*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*(quinientos cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con sesenta céntimos – IVA incluido), comprometiéndose a ejecutar el contrato mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados.*

*El plazo de ejecución del servicio será de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020, pudiendo ser prorrogado de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regulan el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida 22201 "Comunicaciones Postales" (Varios programas y P.A.M.) del presupuesto del O.A. Gestión Tributaria, siendo la cantidad de 252.272,30 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2020 y 252.272,30 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2021, ejercicios para los que queda sometida su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, y todo ello sujeto a los precios unitarios ofertados por dicha entidad.*

**Segundo:** *Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de autorización de la adjudicación de los servicios postales de notificaciones administrativas con presunción de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega, recepción, rehúse o imposibilidad de entrega del O.A. de Gestión Tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**Primero: Autorizar**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 1 y 3 de los *Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga*, la **adjudicación** de los **SERVICIOS POSTALES DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN DE VERACIDAD Y FEHACIENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN, ENTREGA, RECEPCIÓN, REHÚSE O IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, a la **SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**, con CIF: **\*\*\*0524\*\***, por un importe de 4.654.113,40 euros (cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento trece euros con cuarenta céntimos – IVA no incluido), a lo que corresponde un IVA de 510.637,18 euros, importando la cantidad total de 5.164.750,58 euros (cinco millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros con cincuenta y ocho céntimos - IVA incluido), comprometiéndose a ejecutar el contrato mediante la aplicación de los precios unitarios ofertados.

*El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2020, pudiendo ser prorrogado de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regulan el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida 22201 "Comunicaciones Postales" (Varios programas y P.A.M.) del presupuesto del O.A.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Gestión Tributaria, siendo la cantidad de 2.582.375,29 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2020 y 2.582.375,29 euros (IVA incluido) la correspondiente al ejercicio 2021, ejercicios para los cuales queda sometida su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la LCSP, y todo ello sujeto a los precios unitarios ofertados por dicha entidad.*

**Segundo:** *Dar al expediente el trámite legalmente establecido”.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el informe-propuesta de aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento del año 2020 (pendiente de aprobación junto con el Presupuesto de esta Corporación para el año 2020)”.*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de corrección de error material producido en el artº 13 de las Bases Generales de Provisión de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Aprobar la propuesta de rectificación de error material en el artículo 13 de las citadas bases, relativo a la “Valoración de méritos”, concretamente en la puntuación mínima requerida en la primera fase para obtener un puesto de trabajo mediante concurso de méritos, constando un mínimo de 3 puntos donde debiera aparecer un mínimo de 1 punto”.*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de las Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la Convocatoria de 1 plaza de Oficial Técnico Bombero (OEP 2017) así como de la designación del Tribunal calificador de la citada convocatoria.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Eleva a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria citada anteriormente.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2. *Estimar las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan, por haberse subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos:*

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CIUDAD CARRILLO LUIS	***9524**
2	MARTÍNEZ BARBERA RUBEN	***3681**

3. *Aprobar la designación nominativa del Tribunal calificador de la Convocatoria referenciada, siendo ésta la siguiente:*

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL TÉCNICO BOMBERO (OEP 2017):**

- *Presidente:*
  - o *Titular: Medardo Tudela Goñi*
  - o *Suplente: Juan Rubio Ruiz.*
  
- *Secretaria:*
  - o *Titular: Ana Terroba García.*
  - o *Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Aguilar García.*
  
- *Vocales: tres empleados especialistas en la materia:*
  - o *Titular: Manuel Benítez Grajera.*
  - o *Suplente: José Joaquín Palma Chávez.*
  
  - o *Titular: Enrique Vargas Negreira.*
  - o *Suplente: José Luis Ferrer Ríos.*
  
  - o *Titular: Juan Antonio Benítez Aguilar.*
  - o *Suplente: Enrique Jesús Muñoz López.”*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la concesión de una subvención directa a la Asociación de Irreconciliables para la organización del III Festival de Poesía de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Aprobar la concesión de una subvención directa a la Asociación de Irreconciliables -\*\*\*5380\*\*-* para organiza el III Festival de poesía de Málaga, por importe de 5.985,00€, para el proyecto que asciende a la cantidad de 6.300,00€.

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Irreconciliables”.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Club de Marketing Málaga para el proyecto denominado “Promoción y desarrollo del Día Internacional del Marketing”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Suscribir con la Asociación Club de Marketing Málaga, con CIF \*\*\*9525\*\* un Convenio de Colaboración para la financiación del proyecto denominado ‘PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL MARKETING’ por un importe de 24.000 €, apreciando que concurren razones de interés público, social y económico para su concesión directa con carácter excepcional.*

**SEGUNDO.-** *Delegar la firma del Convenio en la Sra. Tte. Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad”.*

**PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Museo Picasso Málaga, para la divulgación de la obra y figura de Pablo Picasso y del arte vinculado al artista.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Museo Picasso Málaga.*

**SEGUNDO.-** *Delegar la firma del referido convenio en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Turismo y Promoción de la Ciudad, Dña. Rosa Sánchez Jiménez”.*

**PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad “Pasacalles-llegada Reyes Magos al Santuario de la Victoria”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración el día 3 de enero de 2020 del “PASACALLES-LLEGADA REYES MAGOS AL SANTUARIO DE LA VICTORIA” en el Distrito nº 1, Málaga Centro, habida cuenta del carácter sociocultural y de promoción turística y comercial del citado evento, en los términos y con el alcance que se relacionan a continuación:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACTIVIDAD RECORRIDO FECHA**

*Pasacalles-Llegada Reyes Magos Santuario de la Victoria en el Distrito Málaga Centro 2020 Salida de calle S. Marcelino Champagnat, continuado por Puerto Parejo, Manrique, Santa María Micaela, Cristo de la Epidemia, Rodrigo de Ulloa, Fernando el Católico, Conde de Tendillas y llegada al Santuario de la Victoria 3 de enero de 2020 (viernes) de 17 a 18 horas.*

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades “Cabalgata de Reyes 2020” y “Fiesta fin de Cabalgata de Reyes 2020” del Distrito Málaga Este.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración el día 4 de enero de 2020 de la “CABALGATA DE REYES 2019” y la “FIESTA FIN DE CABALGATA DE REYES 2020” en el Distrito Málaga Este, habida cuenta el carácter cultural, social y tradicional que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relacionan a continuación:*

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	DURACIÓN
Cabalgata de Reyes del Distrito Málaga Este 2020	Salida: Plaza Virgen de la Milagrosa, C/ Quitapenas, Plza. del Padre Ciganda, C/ Mar, Avda. Juan S. Elcano, C/ Alonso Carrillo de Albornoz, C/ Ortega Munilla, Avda. Pío Baroja, CEIP Valle-Inclán (Llegada)	4 de enero de 2020 (sábado)	2 horas

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<i>Fiesta Fin de Cabalgata de Reyes del Distrito Málaga Este 2020</i>	<i>Patio trasero del CEIP Valle- Inclán</i>	<i>4 de enero de 2020 (sábado)</i>	<i>1 hora</i>
---	---	--	---------------

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº 16.- Propuesta de aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la central de contratación de la FEMP.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Prorrogar por un año a contar desde su finalización, y con la aplicación de las mismas tarifas adjudicadas, el contrato basado exp. 202/2018 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga respecto al vigente Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja de la FEMP, para el suministro de energía eléctrica para los suministros municipales de BT para potencias iguales o inferiores a 15 kW y superiores a 10 kW (tarifas 2.1A y 2.1DHA a 2 y 3 períodos), BT para potencias superiores a 15 kW (tarifa 3.0A) y Recinto ferial Cortijo de Torres (tarifa 6 para el período 6.1A) por un importe total de 6.136.800,00 € IVA incluido a favor de NATURGY IBERIA, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.) con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*2º.- Notificar la prórroga a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga.*

*3º.- Instar a la adjudicataria a la formalización del Contrato de prórroga”.*

**PUNTO Nº 17.- Propuesta de aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2019 del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

**“PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2019 formada por las plazas de personal laboral que a continuación se indica, y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

**PLAZAS PARA PERSONAL LABORAL:**

*Grupo A: Técnico de Grado Superior, Licenciado en Derecho.*

*Código: A0023.*

*Número de Plazas: 1.*

*Grupo D: Auxiliar Administrativo*

*Código: D0006*

*Número de Plazas: 1.*

**SEGUNDO.-** El plazo máximo para la convocatoria del correspondiente proceso selectivo será de 3 años, a contar desde la publicación de la presente Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 211/2019 de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Estado para el año 2019”.

**PUNTO Nº 18.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Único.-** Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2020”.

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta de autorización para la contratación de las obras de mejora y reforma de la climatización e iluminación de las oficinas de la 1ª planta del antiguo edificio de tabacalera del O.A. Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero:** Autorizar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12.f) 1º y 3º de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, el expediente de contratación de las OBRAS DE MEJORA Y REFORMA DE LA CLIMATIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE LAS

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OFICINAS DE LA 1ª PLANTA DEL ANTIGUO EDIFICIO DE TABACALERA DEL O.A. GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, Nº EXP.: 157/2019 y el gasto por un importe ascendente a 204.969,47 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 9332.63200 (PAM 8190) "INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES" del presupuesto del O.A. Gestión Tributaria de 2019.

**Segundo:** *Dar al expediente el trámite legalmente establecido".*

**PUNTO Nº U-2.-** Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora respecto de las facturas de 14 de octubre de 2019, de 17 de octubre de 2019 y de 21 de noviembre de 2019, relativas, respectivamente, a los servicios prestados por Dª María Esther Florido del Río, la entidad Reformas y Proyectos Bienve, S.L. y la entidad Audakia Lab XXI, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"Único.-** *Levantar la mencionada nota de reparo respecto a las facturas arriba indicadas y ordenar la continuidad de los correspondientes expedientes para el abono de las mismas".*

**PUNTO Nº U-3.-** Propuesta de modificación del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas, Lote nº 2: mantenimiento de zonas verdes en los distritos 3 (Ciudad Jardín), 4 (Bailén-Miraflores), 5 (Palma-Palmilla), 8 (Churriana), 9 (Campanillas), 10 (Puerto de la Torre) y 11 (Teatinos-Universidad).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO:** *Aprobar la modificación del contrato con respecto al Lote Nº 2, conforme a la información contenida en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y la Jefa de la Sección Económica-Administrativa, con el conforme del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, con fecha 18 de diciembre de 2019, donde se detalla la relación de la zona verde nueva inventariada del lote 2, indicándose el número de metros y elementos a regularizar, siendo el total del importe a incrementar el siguiente, teniendo en cuenta que hay que distinguir entre el servicio de mantenimiento, cuyo IVA es del 21%, y el servicio de limpieza, con un IVA del 10%:*

- **LOTE 2: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN LOS DISTRITOS 3 (CIUDAD JARDIN), 4 (BAILÉN-MIRAFLORES), 5 (PALMA-PALMILLA), 8 (CHURRIANA), 9 (CAMPANILLAS), 10 (PUERTO DE LA TORRE) Y 11 (TEATINOS-UNIVERSIDAD):** Siendo la actualización del inventario, trascurrido el

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*primer año de la prestación del servicio, de 85.977,48 m<sup>2</sup>, que se abonará repartido proporcionalmente en 12 mensualidades conforme a los precios unitarios contratados, siendo su importe total de 1.146.961,08.- euros, IVA incluido, repartidos como sigue:*

- Para los meses de septiembre 2018 hasta noviembre 2019: 477.900,45.- euros.
- Para los meses de diciembre 2019 hasta noviembre 2020: 382.320,37.- euros.
- Para los meses de diciembre 2020 hasta agosto 2021: 286.740,28.- euros.

**SEGUNDO:** *El adjudicatario del Lote Nº 2 deberá, en caso de aprobarse la propuesta anterior, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe, sin IVA, que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 219 del TRLCSP.*

**TERCERO:** *La modificación expresada, en lo que se refiere al gasto”.*

**PUNTO Nº U-4.- Propuesta relativa a la ratificación del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, en relación con el punto nº3, relativo a la propuesta del nombramiento del titular de la coordinador general de infraestructuras y proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“ÚNICO:** *Ratificar el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2019, en relación con el punto nº3, relativo a la propuesta del nombramiento del titular de la Coordinador General de Infraestructuras y Proyectos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.*

**PUNTO Nº U-5.- Propuesta relativa a la personación del Ayuntamiento de Málaga en las diligencias previas 3272/2019, del Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Que el Ayuntamiento de Málaga se persone en las Diligencias Previas 3272/2019, del Juzgado de Instrucción nº 14 de Málaga, incoadas con motivo de la querrela interpuesta por la Asociación de pequeños accionistas del Málaga C.F. (NIF \*\*\*5198\*\*) contra el consejo de administración del Málaga Club de Fútbol, S.A.D., en calidad de acusación particular.*

**SEGUNDO.-** *Que se notifique el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica municipal, a fin de que lleve a efecto lo acordado en el párrafo Primero precedente”.*